

PROCESO VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto 3° de la parte resolutive de la Sentencia No. 0119 del 25 de enero del año 20210 y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante señora ALBA ROSA MARIN MORALES, y en favor de los demandados señores LISBE ONEIDA, CESAR ALFONSO, GUSTAVO ADOLFO y RAFAEL EDUARDO CANIZALEZ GUTIERREZ, dentro del presente proceso Verbal de Reconocimiento de Mejoras; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la demandada.	\$1.014.980.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.014.980.00</b>

*SON: UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE,*

Guadalajara de Buga (V), febrero diez (10) de dos mil veiniuno (2021).

El Secretario,

JULIO ANDRES GALEANO PAREJA

AUTO SUSTANCIACION No. **024**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Verbal de Reconocimiento de Mejoras promovido mediante apoderado judicial por la señora ALBA ROSA MARIN MORALES, en contra de los señores LISBE ONEIDA, CESAR ALFONSO, GUSTAVO ADOLFO y RAFAEL EDUARDO CANIZALEZ GUTIERREZ, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, se aprobará.

**RESUELVE:**

1° **APRUEBESE** la liquidación de costas, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bf7f925d3408f2aeb039f33c000f62f682b789c2c380679469165f1b1b45fa

Documento generado en 10/02/2021 03:14:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>